vocados por el presente anuncio para el próximo día veintinue-ve (29) de noviembre, a las once (11) horas, y siguientes, en caso necesario, en los locales del Ayuntamiento de La Pesquera, sin perjuicio de trasladarse al terreno si alguno de ellos lo

sin perjuicio de trasladarse al terreno si alguno de ellos lo solicita, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

A dicho acto, al que deberán acudir inexcusablemente el Representante y Perito de la Administración, así como el Alcalde del Ayuntamiento de La Pesquera o Concejales en quien delegue, podrán asistir los propietarios, ejercitando los derechos que al efecto determina el mencionado artículo 52 en su párrafo terrero.

tercero.

La relación de los propietarios afectados, que se inicia con el número 1, a nombre de herederos de Pedro Blasco Sierra, y finaliza con el número 1.058, a nombre de herederos de Antonia Cobo Ortiz, podrá ser examinada durante las horas hábiles de oficina, a partir de la fecha de publicación de este anuncio, tanto en la Confederación Hidrográfica del Júcar—plaza de Tetuán, 18, Valencia—como en el Ayuntamiento de La Pesquera, a donde se ha remitido para su exposición al público.

Valencia, 14 de noviembre de 1967.—El Ingeniero Director, Juan Aura.—5.562-E.

RESOLUCION de la Junta Administrativa del Abastecimiento de Agua a la Comarca del Gran Bilbao relativa al expediente de expropiación forzosa, con carácter de urgencia, de las fincas que se citan, afectadas por las obras para el abastecimiento de agua a la comarca del Gran Bilbao.

Habiéndose resuelto, por acuerdo del Consejo de Ministros de 22 de enero de 1965, declarar de urgencia a los efectos de aplica-ción del artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, las obras comprendidas en el Proyecto General del Abastecimiento de Agua a la Comarca del Gran Bilbao; esta Junta Administrativa, en virtud de las atribuciones conferidas, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran más adelante, para que en el día y hora que se expresan comparezcan en el Ayuntamiento de San Salvador del Valle (Vizcaya) para levantar el acta previa a la ocupación de las mismas.

TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN SALVADOR DEL VALLE.—PARAJE: DURAÑONA

Fincas afectadas según registro del Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica de Vizcaya

Finca número 1.—Parcela número 36 del polígono número 4. Propietaria: Mamerta Loizaga. Clase de finca: Rústica. Superficie: 32 áreas. Linderos: S., Ayuntamiento y parcela número 57, y O., Santiago Zabella.

tiago Zaballa.

Superficie que se expropia: 12 áreas.

Finca número 2.—Parcela número 37 del polígono número 4. Propietario: Santiago Zaballa y hermanos. Clase de finca: Rústica.

Superficie: 22 áreas y 40 centiáreas, Linderos: N., Sandalio Moreno; O., parcela número 45; S., Ayuntamiento y parcela número 59, y E., Mamerta Loizaga, Superficie que se expropia: 2 áreas.

Finca número 3.—Parcela número 38 del polígono número 4 Propietario: Sandalio Moreno. Clase de finca: Rústica. Superficie: 46 áreas y 20 centiáreas. Linderos: S., Santiago Zaballa y parcela número 45; E., Santiago Zaballa, y O., parcela número 45. Superficie que se expropia: 5 áreas y 50 centiáreas.

Finca número 4.—Parcela número 53 del polígono número 4. Propietaria: Mamerta Loizaga.

Clase de finca: Rústica.
Superficie: 2 áreas y 80 centiáreas.
Linderos: N., Paula Araluce: S., parcela número 52; E., parcela número 57, y O., camino.

Superficie que se expropia: 1 área

Finca número 5.—Parcela número 54 del polígono número 4.
Propietaria: Faula Araluce Larrea.
Clase de finca: Rustica.
Superficie: 8 áreas y 40 centiáreas.
Linderos: N., parcela número 61; S., Mamerta Loizaga;
E., parcela número 57, y O., camino.
Superficie que se expressio: 1 área.

Superficie que se expropia: 1 área. Finca número 6.—Parcela número 56 del polígono número 4. Propietaria: Paula Araluce Larrea

Clase de finca. Rústica.
Superficie: 25 áreas y 20 centiáreas.
Linderos: N., Ayuntamiento; O., parcela número 60, y S. y O., parcela número 61.

Superficie que se expropia: 7 áreas.

Finca número 7.—Parcela número 58 del polígono número 4. Propietario: Ayuntamiento. Clase de finca: Rústica.

Superficie: 7 áreas.
Linderos: N., Santiago Zaballa; S., parcela nú
O., parcela número 65, y E., Paula Araluce.
Superficie que se expropia: 2 áreas y 50 centiáreas. parcela número 60;

Finca número 8.—Parcela número 27 del polígono número 5. Propietaria: Nieves Larrea Castaños. Clase de finca: Rústica.

Superficie: 36 áreas y 85 centiáreas. Linderos: N., parcela número 37; S., parcela número 28, y O., Antonio Ortuondo.

Superficie que se expropia: 4 áreas.

Finca númera 9.—Parcela número 32 del polígono número 5. Propietario: Antonio Ortuondo Zabala. Clase de finca: Rústica.

Superficie: 77 áreas y 25 centiáreas. Linderos: N., Martín Abarrategui; S., parcela número 31; O., parcela número 36, y E., Nieves Larrea. Superficie que se expropia: 9 áreas.

Finca número 10.—Parcela número 38 del polígono número 5. Propietario: Martin Abarrategui. Clase de finca: Rústica. Superficie: 56 áreas y 95 centiáreas. Linderos: N., Celestino y Ramón Gamboa; S., Antonio Ortuondo; E., parcela número 37, y O., parcela número 36. Superficie que se expropia: 6 áreas.

Finca número 11.—Parcela número 43 del polígono número 5.
Propietario: Celestino y Ramón Gamboa.
Clase de finca: Rústica.
Superficie: 59 áreas y 63 centiáreas.
Linderos: N., parcela número 44; O., Martín Olano, y S. y E.,
Martín Abarrategui.
Superficie augus se exprensio: 0 áreas y 50 centiáreas.

Superficie que se expropia: 9 áreas y 50 centiáreas.

Finca número 12.—Parcela número 46 del polígono número 5. Propietario: Martín Olano Escauriaza. Clase de finca: Rústica.

Clase de linica: Rustica. Superficie: 4 áreas y 0,4 centiáreas. Linderos: N., Ejército Español; S., Celestino y Ramón Gama; E., parcela número 44, y O., camino. Superficie que se expropia: 1 área.

Finca número 13.-Parcela número 56 del poligono número 5.

Finca número 13.—Parcela número 56 del poligorio fidale. 5.
Propietario: Albina Taborda Acha.
Clase de finca: Rústica.
Superficie: 6 áreas y 70 centiáreas.
Linderos: N., Mamerta Laizaga y parcela número 52; S. y E.,
Ejército Español, y O., parcela número 52.
Superficie que se expropia: 1 área.

Finca número 14.—Parcela número 57 del polígono número 5. Propietaria: Mamerta Loizaga.

Clase de finca: Rústica.
Superficie: 10 áreas y 0,5 centiáreas.
Linderos: N., Paula Araluce y parcela número 51; S. y E.,
Ejército Español, y O., Mamerta Loizaga y parcela número 52. Superficie que se expropia: 1 área.

Finca número 15.—Parcela número 58 del polígono número 5. Propietario: Herederos de Pedro Camboa.

Clase de finca: Rústica. Superficie: 13 áreas y 40 centiáreas. Linderos: N. y O., parcela número 61, y S. y E., Ejército Es-

Superficie que se expropia: 1 área

Finca número 16.—Parcela número 60 del polígono número 5.
Propietario: Ejército Español.
Clase de finca: Rústica.
Superficie: 4 hectáreas 78 áreas y 38 centiáreas.
Linderos: N., S. y E., ferrocarril, y O., Mamerta Loizaga y

Albina Taborda

Superficie que se expropia: 33 áreas.

Los titulares relacionados, a los que será notificada esta Resolución de forma reglamentaria, deberán encontrarse a las once horas de la mañana del miércoles día 29 de noviembre del año en

curso, en el Ayuntamiento de San Salvador del Valle.

Los titulares afectados podrán hacerse acompañar de Perito

Los titulares afectados podrán hacerse acompañar de Perito y Notario a su costa, llevando documentación acreditativa de su titularidad y del líquido imponible por el que satisfacen contribución. Si dichos titulares desean actuar por medio de representante, deberán atenerse a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento de 16 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que, siendo titulares de derechos reales e intereses económicos directos sobre los bienes afectados, se hayan podido omitir en la relación expresada podrán formular por escrito ante esta Junta Administrativa, hasta el día y hora señalados para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos fectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes que se afectan.

cionar los bienes que se afectan.

Bilbao, noviembre de 1967.—El Consejero Delegado.—5.541-E.